

TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SE SOMETEN A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El texto íntegro de los acuerdos que se someterán a la aprobación de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas es el siguiente:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Reyál Urbis, S.A., y de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, así como de la actuación del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2009.

- (A) Aprobar las Cuentas Anuales Individuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), los Estados Financieros Consolidados - Cuentas Anuales Consolidadas - (Balance, Cuenta de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, y Nota), y los Informes de Gestión de Reyál Urbis, S.A. y de su Grupo Consolidado de Sociedades correspondientes al ejercicio social del año 2009 (cerrado el día 31 de diciembre de dicho año), conforme han sido formuladas por el Consejo de Administración de Reyál Urbis, S.A. en su reunión del día 25 de febrero de 2010. Se hace constar que las Cuentas Anuales Individuales y los Estados Financieros Consolidados se encuentran auditados por tener Reyál Urbis, S.A. la obligación de auditar sus cuentas.

En las Cuentas Anuales Individuales, el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2009 refleja un activo y un pasivo por importe de 5.589.249 miles de euros cada uno de ellos, y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al final del Ejercicio un resultado negativo por importe de 150.233 miles de euros.

En los Estados Financieros Consolidados (Cuentas Anuales Consolidadas), el Balance a 31 de diciembre de 2009 refleja un activo y un pasivo por importe de 5.714.227 miles de euros cada uno de ellos, un patrimonio neto de 88.062 miles de euros y la Cuenta de Resultados al cierre del Ejercicio un resultado negativo por importe de 145.030 de euros, de los que 144.396 miles de euros son atribuibles a los accionistas de la sociedad dominante.

- (B) Aprobar la gestión social realizada por el Consejo de Administración de Reyál Urbis, S.A. durante el ejercicio social del año 2009.

Segundo.- Aplicación de los Resultados del ejercicio 2009

Aplicar el resultado negativo de ciento cincuenta millones doscientos treinta y tres mil euros (150.233.000 Euros), que arroja la correspondiente cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad, a la cuenta “Resultados negativos de ejercicios anteriores.

Tercero.- Reelección, en su caso, de Consejeros.

Previa propuesta formulada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se acuerda aprobar la reelección como consejeros, por el plazo estatutario, a contar desde la fecha de la presente Junta General. de

1. D. Rafael Santamaría Trigo, cuyas circunstancias personales constan ya en la hoja registral abierta a Reyal Urbis S.A.
2. S.A.R. D. Carlos de Borbón Dos Sicilias y Borbón-Parma, cuyas circunstancias personales constan ya en la hoja registral abierta a Reyal Urbis S.A
3. D. Ángel Luis Cuervo Juan, cuyas circunstancias personales constan ya en la hoja registral abierta a Reyal Urbis S.A
4. D. Emilio Novela Berlín, cuyas circunstancias personales constan ya en la hoja registral abierta a Reyal Urbis S.A
5. BQ Finanzas, S.L. (representada por D. Francisco Javier Porras), cuyas circunstancias personales constan ya en la hoja registral abierta a Reyal Urbis S.A
6. D. José Antonio Ruiz García cuyas circunstancias personales constan ya en la hoja registral abierta a Reyal Urbis S.A.

Cuarto.- Fijación de la retribución de los consejeros para 2010.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, el artículo 3 del Reglamento de la Junta General de Accionistas y el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración, se acuerda no incrementar la retribución de los consejeros para el ejercicio 2010, manteniendo, en consecuencia, las retribuciones aprobadas para el ejercicio de 2009, que eran las siguientes:

- (a) cinco mil (5.000) euros brutos a cada consejero por asistencia o delegación a cada sesión del Consejo de Administración y diez mil (10.000) euros brutos al Presidente por asistencia o delegación a cada sesión del Consejo de Administración;
- (b) las reuniones del Consejo de Administración celebradas por escrito y sin sesión no serán retribuidas; y
- (c) dos mil quinientos (2.500) euros brutos a cada miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por asistencia a cada sesión de las citadas Comisiones del Consejo de Administración, incluido el Presidente de las mismas.

Adicionalmente, se acuerda no incrementar la retribución fija de los consejeros ejecutivos para el ejercicio 2010 y no abonar retribución variable alguna por el ejercicio de 2009.

Quinto.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias directamente por la Sociedad o por sus sociedades dependientes

Se acuerda autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, tanto directamente por la propia Sociedad como indirectamente por sus sociedades dependientes, en los términos que a continuación se indican:

- (a) la adquisición podrá realizarse a título de compraventa, permuta o dación en pago, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no excedan del importe máximo autorizado en cada momento por la legislación aplicable;
- (b) el precio o contravalor oscilará entre un mínimo equivalente a su valor nominal y un máximo equivalente al 105% del precio de las acciones de Rey al Urbis, S.A. en el Mercado Continuo en el momento de la adquisición; y
- (c) el plazo de vigencia de la autorización será de 18 meses a partir del día siguiente al de este acuerdo.

Asimismo, y a los efectos previstos en el párrafo segundo del número 1º del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, otorgar expresa autorización para la adquisición de acciones de Rey al Urbis, S.A. por parte de cualquiera de las sociedades dependientes en los mismos términos resultantes del presente acuerdo.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquirieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se revoca en consecuencia la autorización concedida por el mismo concepto al Consejo de Administración en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de junio de 2009, que queda sin efecto en la cuantía no utilizada.

Sexto.- Delegación de facultades para la interpretación, ejecución, formalización e inscripción de los anteriores acuerdos.

Se acuerda facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, y al Secretario del Consejo, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, pueda desarrollar, completar, implementar, subsanar, ejecutar en todo lo necesario y llevar a buen término los acuerdos adoptados, firmando, a tales efectos, cuantos documentos públicos o privados sean precisos y realizando cuantas actuaciones sean convenientes o necesarias a tal fin, incluidas la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta lograr, si resulta procedente, su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo otorgar a tales efectos incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil, pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles, y de cualquier otro organismo público o privado competente.